DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Contrato Abierto Nº 05/13
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"

Entre la Dirección General de Migraciones, con domicilio en la Calle Eligio Ayala esq/ Caballero, representado por la Directora General, Abog. Irma Encarnación Llano Pereira con C.I.Nº 1.863.833 quien en adelante se lo llamará **LA CONTRATANTE** y la firma Barcos & Rodados S.A., RUC 80006671-5, representado por el Señor Luís Ortega Echeverría en su carácter de Presidente, con C.I.N° 757.297, con domicilio en la calle Independencia Nacional N° 640 de nuestra Capital; quien en adelante se lo llamará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato abierto para la "**PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES**", detallada en la Cláusula Primera.

1. OBJETO.
La CONTRATANTE y El CONTRATISTA, suscriben el presente Contrato Abierto en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2013 para la "**PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES**", destinados al uso de la Dirección General de Migraciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 360 – Combustibles y Lubricantes, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, por un monto de **Gs. 270.750.000 (Guaraníes doscientos setenta millones setecientos cincuenta mil).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código **Nº 252453**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2013, convocada por la Dirección General de Migraciones. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 573 de fecha 29 de abril de 2013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los precios unitarios de los bienes quedan establecidos en la siguiente tabla:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA incl.)
1	Gasoil – Diesel	Litro	1	5.290
2	Nafta	Litro	1	6.980
		PRECIO TOTAL:		12.270

Los bienes a ser proveídos serán por un ***monto mínimo* de Gs. *135.375.000 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones trescientos setenta y cinco mil), y un monto máximo de Gs. 270.750.000 (Guaraníes doscientos setenta millones setecientos cincuenta mil).***

El CONTRATISTA se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en la cuenta Bancaria Nº 00039979/5 Banco Itau Paraguay S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El lugar de entrega de los servicios adquiridos se realizará en la Dirección General de Migraciones, sito en las calles Eligio Aya esq/ Caballero de esta capital. La entrega de los bienes será de 30 (treinta) días como máximo a partir de la firma del Contrato de Adjudicación.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a su firma. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.

9. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario, deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será comunicada a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de

Bareiro y Rodríguez S.A.

Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 3 días del mes de mayo de 2013.

Barcos y Rodados S.A.
Luís Ortega Echeverría
Barcos & Rodados

Abog. Irma E. Llano Pereira
Directora General
Dirección General de Migraciones